



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2021 01344 00**

Revisada la documental allegada por la parte actora (*archivos # 08*) a través de la cual pretende tener por notificado al demandado, conforme a lo reglado en el Decreto 806 de 2020/Ley 2213 de 2022, advierte el Despacho que no será tenida en cuenta, como quiera, la dirección electrónica a la que fue remitida la notificación, no fue informada previamente al Despacho.

En consecuencia, se REQUIERE a la parte actora para que proceda al enteramiento de las presentes diligencias, atendiendo lo aquí dispuesto o realizando las gestiones a las direcciones físicas informadas, conforme lo reglamenta el C.G.P.

NOTIFÍQUESE, ¹,

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eb4acaee22a6d586b863c469366702fb6a276f1250a4f0dab2b1854cb5d02c0**

Documento generado en 02/11/2022 11:54:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en el estado N° 143 de 03 de noviembre de 2022.